

ANEXO "5"

CAUSALES DE RECHAZO MÉDICO-ODONTOLÓGICO PARA EL INGRESO A LA ARMADA O ESCUELAS MATRICES

Referencia: Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada" N° 7-34/4

- A.- Causales Médicas.

- a) 1.- Infecciosas y Parasitarias:
- b) Poliomiélitis con secuelas.
- c) Encefalitis con secuelas.
- d) Tuberculosis.
- e) Amebiasis crónica.
- f) Enfermedad de Chagas.
- g) Hidatidosis.
- h) Sífilis.
- i) Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH.).
- j) Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

2.- Trastornos alérgicos agudos y/o crónicos.

Todo tipo de trastorno alérgico que comprometa el estado de salud general, que impidan efectuar actividades de carácter físico militar o que requieran de tratamientos prolongados o permanentes y evaluaciones periódicas por alguna especialidad médica.

3.- Trastornos hematológicos:

- a) Enfermedades hemorrágicas.
- b) Enfermedades hemolíticas en cualquiera de sus expresiones.
- c) Anemias crónicas de cualquier etiología.
- d) Antecedentes de Hemopatías malignas.

4.- Trastornos Cardiovasculares:

- a) Cualquier afección cardiovascular congénita y/o adquirida.
- b) Lesiones cardiovasculares operadas.
- c) Soplo cardíaco asociado a anomalías cardíacas (*)
(*) El postulante con pesquisa de soplo cardíaco, se le solicitará examen de ecocardiograma, cuyo resultado deberá encontrarse dentro de rangos normales.
- d) Electrocardiograma con las siguientes alteraciones:
 - Bloqueo completo de rama derecha o izquierda.
 - Alteración de la repolarización.
 - Onda "T" ausente en dos derivaciones.
 - Hipertrofia ventricular izquierda.
 - Pre-excitación ventricular.
 - Bloqueo auriculoventricular completo.

- Síndrome de QT largo.
- e) Morfología sugerente o compatible con síndrome de Marfán.
- f) Hipertensión Arterial.
- g) Alteraciones cardíacas derivadas de enfermedad reumática. (*)

(*) El postulante que presente enfermedad reumática, se le indicará que si desea volver a postular en otro período, deberá presentar una evaluación cardiovascular completa, incluyendo estudio ecocardiográfico y certificado de especialista cardiólogo que señale ausencia total de complicaciones cardíacas derivadas de la enfermedad reumática.

5.- Trastornos Broncopulmonares:

- a) Asma bronquial.
- b) Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- c) Fibrosis pulmonar.
- d) Bronquiectasia.
- e) Atelectasia crónica.
- f) Enfisema pulmonar.
- g) Bronquitis crónica.
- h) Neumoconiosis.
- i) Antecedentes de Neumotórax secuelado y/o a repetición.
- j) Tumores pulmonares, mediastinales o pleurales operados o tratados.
- k) Abscesos, quistes pulmonares operados.
- l) Traumatismos torácicos complicados con secuelas.
- m) Pleuresía con secuelas.

6.- Trastornos Renales y Urológicos:

- a) Nefropatías agudas con menos de un año de curación.
- b) Nefropatías agudas curadas con defectos.
- c) Nefropatías crónicas.
- d) Síndrome nefrótico.
- e) Infección urinaria recidivante.
- f) Uropatías obstructivas de cualquier tipo.
- g) Tumores génito-urinaros.
- h) Vejiga neurogénica.
- i) Enuresis u otro tipo de incontinencia urinaria.
- j) Urolitiasis. (*)

(*) Postulantes con antecedentes de evolución obstructiva y/o de manejo quirúrgico.

- k) Malformaciones congénitas o adquiridas del aparato génitourinario, no corregida y que provoquen alteraciones de la funcionalidad.
- l) Amputación del pene.
- m) Varicocele. (*)

(*) El postulante que presente Varicocele Grado I (leve), podrá revertir su condición de aptitud, presentando certificado extendido por especialista Urólogo, que

confirme por estudio ecográfico el diagnóstico como “leve” y que no existe impedimento para realizar esfuerzos físicos mayores, siempre y cuando el tiempo involucrado en el proceso de postulación lo permita. El postulante que presente Varicocele Grado II o III (moderado y severo), podrá postular en un nuevo proceso, una vez resuelta su condición quirúrgicamente.

- n) Prostatitis.
- o) Epididimitis y/u Orquitis.
- p) Enfermedades venéreas en general.
- q) Orquiectomizado.

7.- Trastornos Gastro-intestinales:

- a) Hemorragias digestivas altas o bajas.
- b) Enfermedad ulcerosa gástrica y/o duodenal.
- c) Síndrome de reflujo gastro-esofágico.
- d) Enterocolopatías crónicas con o sin malabsorción.
- e) Cirugía resectiva gastro-intestinal y/o vagal.
- f) Tumores del tubo digestivo.
- g) Prolapso rectal.
- h) Fisura anal.
- i) Fístulas y/o abscesos anales o perineales.
- j) Hemorroides internas o externas complicadas.
- k) Incontinencia fecal.

8.- Trastornos hepáticos biliares y pancreáticos:

- a) Hepatopatías crónicas de cualquier etiología.
- b) Hepatitis aguda con menos de un año de curación.
- c) Síndrome icterico de cualquier etiología.
- d) Operado de vías biliares complicado (lesión iatrogénica de vías biliares, etc.).
- e) Pancreatopatías médicas o quirúrgicas.
- f) Tumores hepáticos, pancreáticos y/o de vías biliares.
- g) Quistes hidatídicos, incluso operado.

9.- Trastornos nutricionales y metabólicos:

- a) Deficiencias vitamínicas.
- b) Trastornos del metabolismo de los carbohidratos.
- c) Trastorno del metabolismo de las lipoproteínas y otras lipidemias.
- d) Trastorno del metabolismo de las porfirinas y de la bilirrubina.

10.- Trastornos endocrinológicos:

- a) Afecciones de la Hipófisis.
- b) Diabetes insípida.
- c) Afecciones de la Tiroides: - Bocio. - Hipotiroidismo. - Hipertiroidismo.
- d) Afecciones de las Suprarrenales.
- e) Afecciones de las Paratiroides.
- f) Afecciones de las Gónadas: - Hipogonadismo. - Hipogenitalismo.
- g) Afecciones del Metabolismo de los Hidratos de Carbonos: - Diabetes Mellitus.
- h) Tumores de cualquier glándula endocrina.
- i) Operado de cualquier glándula endocrina.
- j) Ginecomastia con presencia de tejido glandular mamario (*).

(*) El postulante que presente ginecomastia, podrá postular en un nuevo proceso, presentando estudio de imágenes con mamografía o ecografía que descarte presencia de tejido glandular mamario.

11.- Trastornos osteomusculares y del tejido conjuntivo:

- a) Artritis aguda y/o crónica.
- b) Enfermedades del Colágeno.
- c) Gota.
- d) Secuelas de Osteomielitis.
- e) Artrosis.

12.- Trastornos neurológicos:

- a) Epilepsia y trastornos convulsivos activos. (*)

(*) El postulante con antecedentes de haber presentado epilepsia en la infancia tratada y recuperada, podrá revertir su condición de aptitud, presentando un examen de encefalograma digital de 32 canales con privación de sueño, con resultado "Normal" y un informe de especialista neurólogo que confirme alta médica y certifique que no existen restricciones para realizar actividades de esfuerzo físico, siempre y cuando el tiempo involucrado en el proceso de postulación lo permita.

- b) Afecciones que produzcan alteraciones sensitivas, motoras o tróficas.
- c) Afecciones meningoencefálicas.
- d) Afecciones encéfalo-vasculares.
- e) Afecciones extra-piramidales y cerebelosas.
- f) Tumores del sistema nervioso.
- g) Traumatismo encéfalo-craneano complicado.
- h) Cirugía de lesiones neurológicas.

13.- Trastornos psiquiátricos:

- a) Demencias y trastornos mentales orgánicos.
- b) Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas y abuso de sustancias que no producen dependencias.
- c) Esquizofrenia, trastornos esquizotípicos y trastornos delirantes.
- d) Trastornos del humor.
- e) Trastornos de personalidad y del comportamiento en adultos.
- f) Trastorno generalizado del desarrollo.
- g) Trastornos de la ingesta de alimentos.
- h) Retraso mental y coeficiente intelectual limítrofe global.
- i) Trastorno del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia.
- j) Trastornos fóbicos, otros trastornos de ansiedad y trastorno obsesivo-compulsivos que interfieran con las actividades del servicio.

14.- Trastornos dermatológicos:

- a) Dermatitis agudas recurrentes o crónicas de cualquier etiología.
- b) Eczemas agudas recurrentes o crónicas de cualquier etiología.
- c) Afecciones de la sudoración.
- d) Afecciones de las glándulas sebáceas y folículos pilosos.
- e) Tumores de la piel.
- f) Cicatrices que por su extensión, característica o localización provoquen una disminución de la resistencia física o incapacidad funcional.
- g) Patologías o afecciones agudas o crónicas, que resulten incompatibles con el Servicio Institucional, contraídas a consecuencia de la realización de tatuajes, piercing, expansiones o de otros procedimientos relacionados con esta práctica.
- h) Tatuajes, piercing y/o expansiones con fecha de realización menor a 8 meses al momento de la evaluación médica. (*)
- i) Tatuajes, piercing y/o expansiones en proceso de borrado o de reconstrucción, con fecha menor a 8 meses al momento de la evaluación médica. (*)

(*) Antes de este tiempo, existe un período de ventana en el cual podrían manifestarse infecciones virales complejas y de pronóstico incierto, contraídas a consecuencias de esta práctica.

Todo tatuaje, piercing o expansión mayor a 8 meses de los procesos que se señalan a continuación:

- 1) Realización, 2) Borrado y 3) Reconstrucción; no será causal de rechazo médico en las distintas postulaciones de ingreso a la Institución, debiéndose dejar constancia por escrito en la hoja de salud, respecto a su ubicación, forma o figura del grabado y visibilidad con el uso de tenida deportiva dispuesta por la Dirección General del Personal de la Armada para este efecto. Las Unidades Ejecutoras de

ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"

Avda. González de Hontaneda N° 11, Playa Ancha Valparaíso, Chile.

Email: admission@escuelanaval.cl

Fono: 32 2785119

Medicina Preventiva Zonal, deberán informar oportunamente de esta situación, a los Departamentos de Admisión responsables de los distintos concursos de admisión.

- 2) Con el propósito de constatar la data de los procesos mencionados precedentemente, el postulante deberá presentar al momento de la evaluación médica, una declaración jurada notarial en la que describa la presencia de tatuajes, piercing o expansiones en su cuerpo, la ubicación y fecha de realización. En los casos de borrado y/o reconstrucción de éstos, se deberá presentar el correspondiente certificado médico.

15.- Trastornos ginecológicos y obstétricos:

- a) Tumores mamarios.
- b) Patología crónica ginecológica.
- c) Abortos repetidos.
- d) Tumores genitales.
- e) Cirugías secueledas con complicaciones.

16.- Trastornos otorrinolaringológicos:

a) Oídos:

- Perforaciones del tímpano o cualquier alteración aguda o crónica de este, que signifique atelectasia o ruptura permanente.
- Exostosis obstructiva.
- Eczema crónico del conducto.
- Mala implantación del pabellón auricular.
- Alteración del equilibrio.
- Operación radical del oído.
- Retracción timpánica.
- Colesteatoma.

b) Nariz:

- Laterorrimia que provoquen alteraciones de la funcionalidad.
- Desviación del tabique nasal, que provoque obstrucción de la vía aérea.
- Rinitis vasomotoras con o sin hipertrofia obstructiva de cornetes.
- Perforaciones del tabique nasal.
- Rinosinusitis crónica.
- Rinitis atrófica.
- Poliposis nasal.
- Tumores nasales o de rinofaringe.

c) Boca y cavidad oral:

- Tumores del piso de la boca, del paladar o de la base de la lengua, y malformaciones no corregidas que provoquen alteraciones de la funcionalidad.
- Tumores de glándulas salivales mayores.
- Amígdalas hipertróficas obstructivas.
- Labio leporino aún ya corregido, solo si provoca alteración en la fonación.
- Fisura palatina aún ya corregida, solo si presenta alteración de la funcionalidad.
- Parálisis velopalatinas.

d) Voz y lenguaje:

- Dislalias severas.
- Disfonías crónicas.
- Espasmos de la voz (Tartamudez).

e) Cuello:

- Parotiditis crónica o tumores de parótida.
- Quistes o tumores cervicales.
- Fístulas cervicales.

17.- Trastornos oftalmológicos:

- a) Alteraciones palpebrales y de pestañas.
- b) Conjuntivitis crónica.
- c) Pterigion o Pinguécula.
- d) Obstrucción lagrimal.
- e) Patología corneal que determine disminución de la agudeza visual o sea de carácter evolutivo.
- f) Secuelas de Uveítis.
- g) Cataratas.
- h) Afaquia, pseudofaquia, luxación y subluxación de cristalino.
- i) Opacidades vítreas.
- j) Alteraciones de nervio óptico.
- k) Estrabismo.
- l) Alteraciones de la motilidad ocular.
- m) Retinopatías.
- n) Glaucoma.
- o) Discromatopsia.

18.- Trastornos del aparato locomotor:

a) Columna Cervical:

- Tortícolis congénita.
- Síndrome Klippel-Feil.
- Antecedentes de fracturas y/o luxofracturas y/o esguinces graves.
- Cifosis estructural de columna cervical, en caso de contar con informe radiológico, el hallazgo de nódulos de "Schmorl" confirma esta afección.

b) Columna Dorsal:

- Enfermedad Scheuermann (Osteocondritis) con cifosis juvenil o dorso redondo.

c) Columna Lumbosacra:

- Antecedentes de lumbago y lumbociática a repetición que provoquen limitaciones funcionales.
- Hiperlordosis sintomática que provoquen trastornos posturales.
- Espondilolistesis.

d) Escoliosis estructurada, la cual se confirma con maniobra de "Adams" (*).

(*) El postulante que presente diagnóstico presuntivo de Escoliosis, podrá revertir su condición de aptitud, solo si desea presentar radiografía de columna total técnica de escoliosis con medición de ángulo de Cobb. Dependiendo del resultado del informe respectivo, el candidato podrá ser considerado como "Apto" en caso de escoliosis leve, con ángulo escoliótico menor o igual a 10°. Lo anterior, siempre y cuando los tiempos involucrados en el proceso de postulación lo permitan.

e) Pelvis:

- Subluxación de caderas.
- Epifisiolisis. - Enfermedad de Perthes.
- Coxa-vara congénita.
- Coxa-valga subluxante.

f) Extremidades:

- Escápula alada.
- Pseudoartrosis congénita de la clavícula.
- Deformidades de los codos por secuelas de fractura supracondílea y/o del Húmero.
- Sindactilia de manos y/o pies.
- Macro y Microdactilia.
- Amputaciones congénitas o traumáticas.

- Genu-Varo: Excepto en el caso de tratarse de postulantes que realizan actividades físicas deportivas y que presenten GenuVaro leve, sin manifestaciones dolorosas o complicaciones relacionadas a esta condición.
- Genu-Valgo: Siempre que la distancia intermaleolar sea mayor a 7 cms., teniendo presente para esta medición la correcta postura del postulante, con las rodillas suavemente juntas.
- Pie plano longitudinal (Grado III y IV).
- Pie plano anterior.
- Deformaciones de los pies: pie cavo, pie varo o valgo, ortejos en Martillo, Hallux Valgus.

g) Tumores óseos.

h) Secuelas de osteomielitis.

i) Secuelas de fracturas mal consolidadas.

- Los postulantes individualizados en el inciso segundo de la letra D.-, Art. 17.-, que sean portadores de patologías o afecciones crónicas compensadas bajo control y tratamiento médico, que no impidan ejercer actividades laborales habituales asociadas al cargo de postulación, podrá ser clasificados como "Aptos con observaciones" por las Unidades Ejecutoras de Medicina Preventiva correspondientes.

• B.- Causales Odontológica.

1.- Postulantes a la Escuela Naval "A.P.":

- a) Caries dentinarias de cualquier tipo y sus consecuencias no tratadas.
- b) Ausencia de piezas dentales posteriores que no hayan sido remplazadas convenientemente y que afecten la estabilidad oclusal (no será causal de no aptitud, la ausencia por motivos de ortodoncia y/o terceros molares).
- c) Ausencia de piezas dentales anteriores que no hayan sido reemplazadas convenientemente.
- d) Malformaciones congénitas o adquiridas, que afecten seriamente la función masticatoria y/o la fonación.
- e) Trastornos temporomandibulares que afecten seriamente la función masticatoria y/o la fonación.
- f) Aparatología fija de ortodoncia.
- g) Rehabilitaciones provisionales.
- h) Enfermedad periodontal (CPITN igual o superior a tres por sextante) o periodonciopatías crónicas graves.
- i) Trastornos de tipo ortognático que requieran tratamiento quirúrgico.
- j) Quistes o tumores óseos o de tejidos blandos.
- k) Patologías malignas y/o premalignas.

2.- Postulantes la Escuela de Grumetes "A.N.C.":

ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"
 Avda. González de Hontaneda N° 11, Playa Ancha Valparaíso, Chile.
 Email: admision@escuelanaval.cl
 Fono: 32 2785119

- a) Caries penetrantes o más de 4 caries dentinarias y/o sus consecuencias no tratadas.
- b) Ausencia de más de 2 piezas dentales posteriores que no hayan sido reemplazadas convenientemente y que afecten la estabilidad oclusal (no será causal de no aptitud, la ausencia por motivos de ortodoncia y/o terceros molares).
- c) Ausencia de piezas dentales anteriores que no hayan sido reemplazados convenientemente.
- c) Malformaciones congénitas o adquiridas, que afecten seriamente la función masticatoria y/o la fonación.
- d) Trastornos temporomandibulares que afecten seriamente la función masticatoria o la fonación.
- e) Aparatología fija de ortodoncia.
- f) Rehabilitaciones provisionarias.
- g) Enfermedad periodontal (CPITN igual o superior a 3 por sextante) o periodonciopatías crónicas graves.
- h) Trastorno de tipo ortognático que requieran tratamiento quirúrgico.
- i) Quistes o tumores óseos o de tejidos blandos
- j) Patología maligna o premaligna.

3.- Postulantes a Tropa Profesional y Servicio Militar Naval e IM.:

- a) Caries penetrantes o más de 4 caries dentinarias y/o sus consecuencias no tratadas.
- b) Ausencia de más de 2 piezas dentales posteriores que no hayan sido reemplazadas convenientemente y que afecten la estabilidad oclusal (no será causal de no aptitud, la ausencia por motivos de ortodoncia y/o terceros molares).
- c) Ausencia de piezas dentales anteriores que no hayan sido reemplazados convenientemente.
- c) Malformaciones congénitas o adquiridas, que afecten seriamente la función masticatoria y/o la fonación.
- d) Trastornos temporomandibulares que afecten seriamente la función masticatoria o la fonación.
- e) Aparatología fija de ortodoncia.
- f) Rehabilitaciones provisionarias.
- g) Enfermedad periodontal (CPITN igual o superior a 3 por sextante) o periodonciopatías crónicas graves.
- h) Trastorno de tipo ortognático que requieran tratamiento quirúrgico.
- i) Quistes o tumores óseos o de tejidos blandos.
- j) Patología maligna o premaligna.

4.- Postulantes Profesores Civiles, Profesionales, Empleados a Contrata, Personal a Jornal y Personal Fondos Propios:

- a) Caries penetrantes y/o más de 4 caries dentinarias y sus consecuencias no tratadas.

- b) Ausencia de piezas dentales posteriores que no hayan sido reemplazadas convenientemente, y que afecten la estabilidad oclusal (no será causal de no aptitud, la ausencia por motivos de ortodoncia y/o terceros molares).
- c) Ausencia de piezas dentales anteriores que no hayan sido reemplazados convenientemente.
- d) Malformaciones congénitas o adquiridas, que afecten seriamente la función masticatoria y/o la fonación.
- e) Trastorno temporomandibular que afecten seriamente la función masticatoria o la fonación.
- f) Enfermedad periodontal (CPITN igual o superior a 3 por sextante) o periodonciopatías crónicas graves.
- g) Trastorno de tipo ortognático que requiera tratamiento quirúrgico. h) Quistes o tumores óseos o de tejidos blandos.
- h) Patología maligna o premaligna.

5.- Postulantes a Oficiales de los Servicios y Empleados Civiles:

- a) Caries dentinarias de cualquier tipo y sus consecuencias no tratadas.
- b) Ausencia de piezas dentales posteriores que no hayan sido reemplazadas convenientemente, y que afecten la estabilidad oclusal (no será causal de no aptitud, la ausencia por motivos de ortodoncia y/o terceros molares).
- c) Ausencia de piezas dentales anteriores que no hayan sido reemplazados convenientemente.
- d) D) Malformaciones congénitas o adquiridas, que afecten seriamente la función masticatoria y/o la fonación.
- e) Trastorno temporomandibular que afecten seriamente la función masticatoria o la fonación.
- f) Aparatología fija de ortodoncia.
- g) Rehabilitaciones provisionarias.
- h) Enfermedad periodontal (CPITN igual o superior a tres por sextante) o periodonciopatías crónicas graves.
- i) Trastornos de tipo ortognático que requieran tratamiento quirúrgico y/o de ortodoncia.
- j) Quistes o tumores óseos o de tejidos blandos.
- k) Patologías malignas o premalignas.